

SECRETARÍA. Informándole que la Defensoría del Pueblo comunicó mediante oficio la designación de un defensor de oficio para la solicitante. Cali,
25 de noviembre de 2020

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO NRO 1238

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: SOLICITUD PREVIA AMPARO DE POBREZA - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

DEMANDANTE: ELIANA JULIETH PEÑA VASCO a favor de la señora DEYANIRA LOZANO DE PEÑA

RAD.:76001-3110-013-2020-00251-00

De acuerdo a la información remitida se agregará al expediente digital la comunicación enviada por la Defensoría del Pueblo designando un defensor de oficio para la señora ELIANA JULIETH PEÑA VASCO a favor de la señora DEYANIRA LOZANO DE PEÑA con lo cual se tiene por atendida su solicitud. No quedando pendiente ninguna actuación pendiente por parte de este despacho judicial, se dispondrá el archivo del expediente previa comunicación al solicitante por el medio más expedito.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo¹.

SEGUNDO: NOTIFICAR por correo electrónico el presente proveído a la señora ELIANA JULIETH PEÑA VASCO².

TERCERO: Teniéndose por atendida la solicitud presentada, ORDENASE el archivo del expediente previa anotación en el sistema de información Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.

¹ [Defensoría del Pueblo](#)

² juan-gaby2@hotmail.com